SECRETARIA DE EDUCACION

NO. CONTRATO:	**CONVENIO DE ASOCIACION N° SE-CDCASO-084 DE 2018** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS NIT 830.113.458-6
CONTRATISTA:	LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS NIT 830.113.458-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), MEDIANTE DE LAS ESTRATEGIAS DE GRATUIDAD, MATRICULA O LAS ESPECIALES DE EXCELENCIA ACADÉMICA, MÉRITO DEPORTIVO O CULTURAL CON FINANCIACIÓN CONDONABLE, PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"
PLAZO:	EL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.
VALOR:	LOS RECURSOS DEPARTAMENTALES SERÁN GIRADOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y SE GARANTIZARÁ EL PAGO DE CADA SEMESTRE, UNA VEZ MATRICULADO.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 04 de Mayo de 2020

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. 1. Profesional Universitario, código y Grado 21902, pereciente a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Profesional con experiencia mínima de 6 meses en supervisión de contratos y/o convenios.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas

Se procedió a verificar por parte de la Dra. Natalia Andrea Forero Marín, Directora Operativa de la Dirección de Educación Superior- Secretaría de Educación a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria Sandra Milena Mora Achury, cargo: Profesional Universitario, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como profesional universitario de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Grado y Código 21902
2. Profesional con experiencia mínima de 6 meses en supervisión de contratos y/o convenios.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Educación.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación **No SE-CDCASO-084 de 2018** al Profesional Universitario Grado y Código 21902, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Sandra Milena Mora Achury, identificada con cedula de ciudadanía No. 35'250.276 de Fusagasugá Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera semestral toda vez que los compromisos están pactados de esta manera y preestablecen la presentación de los mismos cada semestre.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO
Subsecretario de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Angélica Fernanda Camargo Casallas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Alejandra Páez Osorio	Asesora de Despacho	Revisó	
Alfredo Alfonso López Díaz	Abogado	Reviso	
Natalia Andrea Forero Marín	Directora Operativa- Dirección d Educación Superior.	Revisó y aprobó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del Subsecretario de Educación"			

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Anexo: Informe de supervisión, toda vez que la funcionaria que venía adelantando la supervisión del contrato que nos ocupa se pensionó.